



## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe y presente documentación respaldatoria sobre medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para verificar la situación institucional de la Comuna de Cululú, denunciada por vecinos mediante nota ingresada por expediente N° 103-0066335-3 al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública con relación al incumplimiento, por parte del presidente comunal, de ciertos artículos de la ley N° 2439, los que se detallan a continuación:

- a) Se informa el no cumplimiento del art. 53° respecto de la sanción y publicación de la ordenanza general de impuesto y el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, antes del 15 de diciembre de cada año. En cambio, los mismos fueron publicados el 10 de enero. Igual situación se dio con el padrón de tasa, viéndose afectados los balances comunales;
- b) Se informa el no cumplimiento del art. 56° respecto de la publicación del uno al diez de cada mes del movimiento de Caja o Tesorería correspondiente al mes anterior, detallando las órdenes de pago libradas y concepto de las mismas. Sin embargo, sólo se informan importes generales, sin el detalle solicitado;
- c) Se informa el no cumplimiento del art. 58° vinculado a la obligación de quien ocupa la presidencia comunal de no firmar ninguna orden de pago o cheque que no hayan sido autorizados por la Comisión, los cuales, asimismo, deberán llevar la firma de la tesorería. En tanto la ejecución del presupuesto no forma parte del temario de las reuniones de la Comisión, estas erogaciones no se encuentran autorizadas por tal Comisión; y
- d) Se informa el no cumplimiento del art. 61° ante la falta de información respecto de la integración del Fondo de Asistencia Educativa y del desconocimiento sobre su distribución y el cumplimiento del punto 5.1 incisos a) y b) del Instructivo confeccionado por la comisión especial a tal efecto.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Lucila De Ponti**  
**Diputada provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

Vecinas y vecinos de la Comuna de Cululú, departamento Las Colonias, vienen denunciando ciertas irregularidades por parte de la conducción del presidente comunal.

En tránsito de su quinto mandato, se vienen reiterando ciertas acciones que violan la ley N° 2439: Ley orgánica de comunas que da forma a las acciones administrativas y de gobierno pasibles de llevar adelante en el marco de las comunas de la provincia de Santa Fe.

Tal como fuera detallado en el cuerpo de esta comunicación, la nota que ingresada al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, señala aspectos en los que el presidente comunal toma decisiones inconsultas con la vicepresidencia y con la comisión que lo acompaña en su mandato, y no encuadra los procesos administrativos en los límites que establece la señalada normativa.

Entre ellas, se señala el incumplimiento de los plazos para la sanción de ordenanzas -y su consecuente puesta en vigencia- vinculadas al presupuesto y cálculo de recursos, lo cual impacta en la construcción de los balances y las finanzas comunales; la incompletitud de los informes contables mensuales; el no tratamiento de presupuesto comunal en el seno de la Comisión Comunal; reuniones bimensuales que no incorporan al orden del día los temas que corresponden, tales como los presupuestarios; y la falta de información pública respecto de los aportes comunales a la constitución del Fondo de Asistencia Educativa y del Fondo de Financiamiento Educativo y su distribución.

Por todo lo expresado, le solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

**Lucila De Ponti**  
**Diputada provincial**